



San José de Mayo, 21 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN N°2372/2025.- VISTO: la moción urgente presentada por la Bancada del Partido Nacional, incluida en el 2do. lugar del Orden del Día de la Sesión de la fecha; **CONSIDERANDO I:** que dicha moción urgente, contiene Proyecto de Decreto tendiente a fijar el sueldo y gastos de representación del señor/a Intendente/a para el próximo período de gobierno; **CONSIDERANDO II:** que dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 295 de la Constitución de la República; la Junta Departamental de San José, por mayoría de presentes (18 votos afirmativos en 29); **RESUELVE:** aprobar en general y en particular el Proyecto de Decreto presentado por la Bancada del Partido Nacional, sancionando el **Decreto N°3268**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

DECRETA:

Artículo 1°.- Fíjese en \$ 448.601,00 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y ocho mil con seiscientos uno) el sueldo mensual nominal del Intendente/a de San José, a partir del 11 de julio de 2025.

-Mayoría (18 votos afirmativos en 29).

Artículo 2°.- Fíjese en \$142.404,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos mil con cuatrocientos cuatro), el monto mensual nominal que por concepto de gastos de representación le corresponde al Intendente/a de San José, a partir del 11 de julio de 2025.

-Mayoría (18 votos afirmativos en 29).

Artículo 3°.- Las erogaciones de referencia se ajustarán semestralmente cada 1° de enero y cada 1° de julio a partir del inmediato siguiente a la asunción del cargo de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadísticas, operada en cada semestre inmediato anterior.

-Mayoría 18 votos afirmativos en 29).

Artículo 4°.- Le alcanzarán igualmente al Intendente/a todo otro beneficio de carácter general que corresponda a los funcionarios de la Intendencia de San José.

-Mayoría (18 votos afirmativos en 29).

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, etc. **acm**


A sus efectos pase al Ejecutivo Departamental.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL
DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.-**



Walter A. Faggiani

Presidente



Andrés Pintaluba
Secretario General